

CONVENIO MARCO DE ACUERDO
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
Y
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago de Chile, a 10 de noviembre de 2010, comparece por una parte, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, Rol Único Tributario N° 61.979.430-3, representado por su Director General, don RAÚL FERRADA CARRASCO, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.064.468-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Morandé N° 115, Piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, el “Consejo”; y por la otra parte, el **INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES (IEJ)**, Rol Único Tributario N° 71.721.000-K, representado por su Presidente, don HAROLDO BRITO CRUZ, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.895.137-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Tenderini N° 82, Of. 502, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, el “Instituto”, quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio Marco de Acuerdo.

CONSIDERANDO:

QUE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, constituye una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y con patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información. Es decir, es la institución encargada de hacer cumplir las disposiciones de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y amparar el derecho de los particulares.

QUE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, conocido también como **IEJ**, es una fundación de derecho privado sin fines de lucro, formada en 1990 al alero de la Asociación Nacional de Magistrados y con la iniciativa del carismático juez y primer presidente, Sr. Hernán Correa de la Cerda. La principal preocupación de esta institución se centra en el estudio e investigación de la realidad judicial y de sus necesidades, de los problemas que afectan al Poder Judicial de Chile, así como también de sus relaciones con los organismos que colaboran con él, en el cumplimiento de su función. El IEJ se ha logrado convertir en un espacio académico para el desarrollo del pensamiento que no sólo se limita al mundo judicial, toda vez que ha traspasado sus preocupaciones y actividades a toda la comunidad jurídica nacional.

En consideración a sus respectivos propósitos y objetivos institucionales, como asimismo, a las externalidades sociales y culturales positivas que derivan de sus actividades propias, ambas Instituciones vienen en suscribir el presente Convenio, mediante el cual desean establecer el Marco de Referencia de una relación de colaboración y de cooperación, que busca desarrollar y ejecutar con eficiencia las distintas iniciativas que se asuman.



PRIMERO: El presente Convenio Marco tiene por objeto fomentar, promover, impulsar y/o coadyuvar al desarrollo e implementación de acciones, actividades y proyectos conjuntos en el ámbito de las competencias propias del **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA** y el **INSTITUTO**, en todas aquellas actividades que ambas instituciones definirán en conjunto, de acuerdo a sus necesidades y a los límites de acción definidos en sus estatutos.

SEGUNDO: Para efectos de que este Convenio Marco tenga la flexibilidad y operatividad necesarias y permita abordar con oportunidad y eficiencia las diferentes actividades y los proyectos que se decida emprender, las partes suscribirán Acuerdos Específicos en el futuro, según la particularidad de cada acción, los que una vez suscritos se entenderán como anexos del presente Convenio Marco de Acuerdo.

TERCERO: Para efectos de la implementación del presente Convenio Marco de Acuerdo, el **CONSEJO** y el **INSTITUTO** designarán sendos representantes, quienes deben realizar en forma completa y oportuna los reportes de las gestiones que realicen a las autoridades correspondientes, como asimismo se nombrará de común acuerdo a un Coordinador responsable de cada actividad o proyecto específico que decidan realizar.

CUARTO: Este Convenio Marco de Acuerdo tendrá una duración de cinco años, pudiendo las partes de común acuerdo adjuntar a él, durante su vigencia, los anexos específicos que se estimen convenientes, relativos a actividades, programas o proyectos especiales. Este plazo se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes expresa su voluntad en contrario, en la forma indicada en el párrafo siguiente.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de poner término al presente Convenio con anterioridad a la expiración del plazo antedicho, por razones de necesidad o conveniencia, dando un aviso por escrito a la otra parte con una antelación mínima de noventa (90) días.

La terminación del presente Convenio Marco de Acuerdo, sea que se produzca por la expiración del plazo de su duración o por el evento de su término anticipado, no afectará actividades y programas que hayan comenzado a desarrollarse, arbitrando las partes las medidas pertinentes para asegurar su normar desenvolvimiento y conclusión.

QUINTO: La personería de don HAROLDO BRITO CRUZ, para actuar en representación del INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, consta en el Acta de Reunión del Consejo, de fecha 27 de mayo de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Verónica Salazar Hernández.

La designación de don Raúl Ferrada Carrasco como Director General del Consejo para la Transparencia, por parte del Consejo Directivo, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria número dieciséis, de fecha 9 de enero de 2009, reducida a escritura pública con fecha 11 de febrero de 2009, bajo el repertorio N° 932-2009, de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.



SEXO: COPIAS.

El convenio se extiende en dos ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

RAUL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia

HAROLDO BRITO CRUZ
Presidente
Instituto de Estudios Judiciales